

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 159.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario del mes de abril de 1927.

Clases de tropa acogidas a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 que resultan propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 15 de abril último (*Gaceta* número 105) para proveer una plaza de Oficial de Secretaria del Ayuntamiento de Bullas, (Murcia), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas:

Cabo licenciado Salvador Fernández Sánchez, con treinta y siete años de edad, 4-0-0 de servicio y 3-9-0 de empleo.

Madrid, 4 de junio de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Concurso extraordinario del mes de mayo de 1927.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 4 de mayo último (*Gaceta* número 124) para proveer una plaza de Interventor e Inspector auxiliar de arbitrios sobre bebidas, y otra de Romanero de oficinas subalternas

de arbitrios sobre consumos del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas:

Cabo D. Manuel Bárcena Conde, con cuarenta años de edad, 4-2-3 de servicio y 2-9-25 de empleo.

Soldado D. Celso Cimadevilla Crespo, con treinta y dos años de edad y 3-0-0 de servicio.

Aspirantes a la plaza de Interventor e Inspector auxiliar de arbitrios sobre bebidas:

Sargento licenciado Pelayo Hernández Garoz, con treinta y tres años de edad, 14-10-3 de servicio y 10-10-25 de empleo.

Otro idem Gregorio Lacarta Rodríguez, con veintiséis años de edad, 5-5-10 de servicio y 2-6-00 de empleo.

Cabo de activo Tiberio García Ballesteros, con veinticinco años de edad, 6-1-2 de servicio y 2-6-28 de empleo.

Suboficial licenciado D. Pablo Cotterau Martín, con veintiséis años de edad, 3-3-20 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Soldado Ramón Pérez Muñoz, con cuarenta años de edad y 2-0-2 de servicio.

Aspirantes a la de Romanero de oficinas subalternas de arbitrios sobre consumos:

Sargento de activo Fernando Linares Brito, con treinta y seis años de edad, 14-1-16 de servicio y 11-11-0 de empleo.

Cabo Dario Pacheco Ortiz, con veintisiete años de edad, 3-9-29 de servicio y 0-8-10 de empleo.

Soldado Francisco Fernández Perálvo, con treinta y seis años de edad y 1-8-12 de servicio.

Clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan:

Sargento licenciado Miguel Gutiérrez Gil:

Por no haberse recibido la doble copia de la filiación y el estado demostrativo de servicio prevenido en el artículo 56 del Reglamento para poder clasificarlo.

Madrid, 4 de junio de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(De la *Gaceta* núm. 156.)

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Angel Hernández Díez, vecino de Burgos, propietario de la central hidroeléctrica denominada «Villayuda», solicita derivar de las líneas de transporte de energía eléctrica que salen de dicha central, otras para suministrar alumbrado y fuerza motriz a La Azucarera Burgalesa de esta capital y a los pueblos de Villaciencio y Renuncio, presentando a este efecto el correspondiente proyecto.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de propiedad particular.

Se proyecta establecer una línea de alta tensión a 10.000 voltios, que, partiendo de la existente en las proximidades del kilómetro 239 de la carretera de Madrid a Francia, atraviesa terrenos de la Excelentísima Diputación provincial y convento de Santa Dorotea y luego cruza el ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, atravesando la calle de Santa Juana y sigue sobre terrenos de labor hasta la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, a la que cruza en su kilómetro 311, en cuyo punto cruza también el ferrocarril

del Norte en el kilómetro 366'630 y sigue la línea hasta las inmediaciones de La Azucarera, en donde se establecerá un transformador para reducir la tensión a 110 voltios.

A 2.800 metros del punto de derivación sale otra línea que cruza el camino de Villargámar a Villaciencio y el de Villargámar a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos. Esta línea, a los 1.000 metros, se divide en dos ramas, una que va a Villaciencio y la otra a Renuncio, con el fin de suministrar a dichos pueblos el fluido necesario.

Antes de llegar a dichos pueblos se colocará un transformador para reducir la tensión a 110 voltios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los referidos pueblos donde se ha de hacer la instalación.

Burgos 6 de junio de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

EMPLEO DE LA ESTRICNINA

Circular.

Con esta fecha, y en virtud de informe favorable emitido por la Guardia civil, concedo autorización a la Alcaldía de Santa Cruz de Juarros, para que pueda usar la estricnina en el término municipal, al objeto de destruir los animales da-

ñinos que merodean por el mismo, siempre que se sujete a las prescripciones vigentes sobre el particular y poniéndose de acuerdo con la fuerza de la Guardia civil para realizar los envenenamientos con dicha substancia, significando que dicho permiso es valedero por un mes, contado desde la fecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 6 de junio de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes que se embargaron a los procesados Florencio Antón Diez, Benedicto Sáiz Valdivielso y Marcelino Adrián Rodríguez, y en él he acordado que para el día 24 del actual, y hora de las once de la mañana, se saquen a pública subasta en este Juzgado y en el municipal de Torrepedre, los que se expresarán, debiendo tenerse en cuenta que no existen títulos de propiedad de los mismos y que será condición precisa para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, cuyas dos terceras partes será postura mínima admisible.

Bienes objeto de la subasta.

De la pertenencia de Florencio Antón.—Una tierra en Los Nogales, de fanega y media, linda N. Victorino Rodríguez, S. linde, E. Apropiado Diez y O. Victoriano Martínez, tasada en 30 pesetas.

Otra en La Rinconera, de media fanega, linda N. Sixto Gutiérrez, S. Balbino Sanz, E. rio y O. Esteban Gutiérrez, en 20.

Otra en Valdequintanilla, de una fanega, linda N. Julia Gutiérrez, sur Victoriano Martínez, E. regajo y O. linde, en 40.

Otra en Cuestarrasa, de tres fanegas, linda N. Eulogio González, S. camino, E. Doroteo Gutiérrez y O. Máximo Nieto, en 200.

Otra en Los Cuentos, de fanega y media, linda N. Victoriano Martínez, S. linde, E. Victoriano Rodríguez y O. Pío Marín, en 50.

Otra en dicho término, de media fanega, linda N. Florentin Nieto,

S. Eulogio González y E. Faustino Sainz, en 20.

Otra en Las Pedrajas, de una fanega, linda N. cañada, S. linde, este Vicente Diez y O. baldío, en 30.

Otra en Valgarganta, de una fanega, linda N. Crisógono Terrados, S. cañada, E. camino y O. linde, en 30.

Otra en Polanco, de dos fanegas, a partir con su hermano Fermín, linda N. mojonera de Villahoz, sur baldíos, E. cañada y O. linde, en 30.

Otra en Cotarrón, de tres fanegas, a partir con su hermano Fermín, linda N. Baudilio González, S. Pío Martínez, E. Crisógono Terrados y O. linde, en 50.

Otra en Fuentejún, de tres fanegas, a partir con su hermano Fermín, linda N. Fulgencio Román, sur herederos de Severino Alvarez, este Victoriano Martínez y O. Bernardino Gutiérrez, en 40.

Un majuelo en Las Animas, de dos obreros, a partir con su hermano Fermín, linda N. Fulgencio Román, S. herederos de Severino Alvarez, E. Victoriano Martínez y O. Bernardino Gutiérrez, en 150.

Otro en Los Nogales, de una fanega, linda N. y O. Sixto Diez, sur linde y E. Apropiado Diez, en 20.

Otro en dicho término, de cuatro celemines, linda N. carretera, sur linde, E. Sixto Diez y O. Fortunato Rodríguez, en 10.

Una casa en la calle del Pajarón, linda derecha entrando otra de Santiago Valdivielso, izquierda pajar de Balbino Sanz y espalda Santiago Valdivielso.

Una bodega en La Tejera, linda derecha otra de Jerónimo González, izquierda Francisco Sanz y espalda Victoriano Martínez, en 30.

Una tierra en San Martín, de nueve celemines, linda N. Apropiado Diez, S. Sixto Diez, E. Bernabé Gutiérrez y O. Ricardo Marín, en 150.

Otra en Fuentedando, de fanega y media, linda N. Victoriano Martínez, S. y E. linde y O. Sixto Diez, en 75.

Otra en Los Pilonos, de dos fanegas, linda N. linde, S. Apropiado Diez, E. Doroteo Gutiérrez y oeste Cristóbal Gutiérrez.

De la pertenencia de Benedicto Sáiz.—Una tierra en La Ermita, con unos cuantos árboles de chopo y sauce, de cuatro celemines, linda N. Timoteo Pérez, S. y O. Felipe Gutiérrez y E. arroyo, en 150.

Otra en Sillas, de una fanega, linda N. y O. Deogracias Diez, sur

Hipólito Miguel y E. Sixto Diez, en 40.

Otra en Quintiján, de una fanega, linda N. cañada, S. y E. linde y O. Alipio Gutiérrez, en 30.

La quinta parte de un plantío en La Majuela, que las otras cuatro pertenecen a sus hermanos Rosario, Alejandro, Alejandra y Plácido Sainz Valdivielso, linda todo el S. prado y demás aires ríos, en 25.

De la pertenencia de Marcelino Adrián.—Una tierra en Valdeguilla, de una fanega, linda N. Vicente González, S. Eladio Gutiérrez, este Cristina Terrados y O. linde, en 75.

Otra en Ucediño, de cuatro celemines, linda N. Catalina Gutiérrez, S. herederos de Patrocinio Pérez, E. Victoriano Martínez y O. Cristina Terrados, en 20.

Otra en Los Robles, de una fanega, linda N., E. y O. linde y sur Deogracias Diez, en 20.

Una bodega y lagar titulado de Los Terrados, linda N. calle, sur Máximo Nieto, E. descargadero y O. entrada, en 50.

Dado en Lerma a 3 de junio de 1927.—Rafael Delgado Iribarren.—Por su mandado, Vicente Rocher.

Requisitoria.

Teófilo Cámara Pinilla, hijo de Félix y Dionisia, natural de Carazo, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'750 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. José María Acedo, de Artillería, con destino en el segundo regimiento de montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 3 de junio de 1927.—El Capitán Juez instructor, José María Acedo.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Habiendo sido creado por Real orden de 1.º del actual el Juzgado municipal de Piérnigas, perteneciente al partido judicial de Briviesca, y debiendo procederse al nombramiento de Juez municipal propietario y suplente, así como también Fiscal municipal propietario y suplente del

mismo, la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó que se haga público para que puedan solicitarlo en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los que se crean con derecho a tales cargos, presentando en el Juzgado de primera instancia del partido las instancias respectivas con los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 6 de junio de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Se ha interpuesto ante este Tribunal por D. Lorenzo Peñaranda Peñaranda, D. Félix Delso Hernández, D. Mariano Muñoz Calle, don Martiniano Manso Benito, D. Timoteo Sanz Morejón y D. Eusebio Alonso Camarero, vecinos de Hontoria del Pinar, recurso contencioso-administrativo sobre que se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, fecha 13 de febrero del corriente año, que les excluyó de los aprovechamientos comunales.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 3 de junio de 1927.—Antonio M. Mena.—V.º B.º—El Presidente, F. Garbayo.

Alcaldía de Valdezate.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de mi presidencia y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al arbitrio de puestos públicos en este municipio, durante el segundo semestre del año natural en curso.

Dicho acto tendrá lugar el día siguiente hábil y en su defecto a los ocho siguientes después de transcurridos veinte, también hábiles, de inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de su mañana, en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, otro miembro de la Comisión permanente y el Secretario del Ayuntamiento como fedatario, ajustándose al Reglamento para la

contratación municipal y al pliego de condiciones que sirve de base para la misma.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 50 pesetas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar en la Caja de este Municipio, en la general de Depósitos o en las sucursales de ésta 2,50 pesetas, como depósito provisional del 5 por 100 de la cantidad tipo correspondiente a este acto; adjudicado definitivamente el arriendo será elevado al 10 por 100 del precio de adjudicación.

Durante el plazo de media hora, después de abierta la licitación, serán entregados al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, extendiéndose éstas en papel de clase 6.^a, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de haber constituido el depósito provisional, todo presentado bajo sobre cerrado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, transcurridos los cuales y si existiese la misma igualdad, el arriendo será adjudicado por medio de sorteo.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Abogados residentes en Roa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

D.... M.... D...., vecino de...., calle...., número...., enterado por el anuncio publicado en BOLETIN OFICIAL de la provincia, número...., de fecha.... de.... y del pliego de condiciones que regirá en la subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos en el Ayuntamiento de Valdezate, durante el segundo semestre del año 1927, se comprometo a arrendarle con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de.... pesetas (escribese en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En el sobre se pondrá: «Proposición para tomar parte en la subasta del arriendo sobre el arbitrio de puestos públicos, en el Ayuntamiento de Valdezate, durante el segundo semestre del año natural de 1927».

Valdezate 3 de junio de 1927.—El Alcalde, P. O., S. Lozano.

Nota.—Téngase en cuenta que este anuncio anula el publicado en el BOLETIN OFICIAL número 126, correspondiente al día 6 de junio actual, por errores sufridos en aquél.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Para atender al pago de instalación de material necesario para las Escuelas Nacionales de niños y niñas de nueva creación en esta villa, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia de dos mil pesetas del capítulo XI, artículo 1.^o, concepto 6.^o, al capítulo X, artículo 2.^o, concepto 3.^o

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gumiel de Hizán 3 de junio de 1927.—El Alcalde, Florentino Nebreda.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente se señala para el día 19 del actual y en su defecto el 29 del mismo, a las once de la mañana, la subasta de los arbitrios e impuestos municipales sobre el degüello de reses en el matadero público, pesas y medidas de vino, pescados frescos y escabeches, venta en los puestos públicos y carnes frescas y saladas para el segundo semestre del año actual, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, con asistencia de dos señores de la Comisión municipal permanente y Secretario de la Corporación.

Castrillo de la Vega 4 de junio de 1927.—El Alcalde, Narciso Revenga

Alcaldía de Frias.

Instruido el oportuno expediente de habilitación de un crédito extraordinario para atender a los gastos que ocasione la reparación del puente antiguo sobre el Ebro, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, que previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Frias 2 de junio de 1927.—El Alcalde, Lázaro Vallejo.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en su sesión extraordinaria del día 20 de mayo último acordó, y en la del 31 aprobó, en virtud de requerimiento del de la villa de Lerma, solicitar del Ilmo. Sr. Director general de la Deuda el cambio de las inscripciones intransferibles señaladas con los números 525 y 526 que en comunidad posee con citado Lerma, por otras al portador, a fin de que éste con la parte al mismo correspondiente pueda afrontar los gastos que ocasione la traida de aguas potables y alcantarillado de la población.

Lo que se hace público por el presente a fin de que en término de diez días pueda reclamarse libremente de los acuerdos expresados, haciéndose constar los hechos en que se funda la misma.

Quintanilla de la Mata 4 de junio de 1927.—El Alcalde, Justo Santillán.

Alcaldía de Alcocero.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para la construcción de cuatro puentes, tubería de arroyo, así como para pago de la compra de una casa, arreglo de horno, molinos, etc., se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán los mismos y demás personas interesadas en él, examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alcocero 5 de junio de 1927.—El Alcalde, Félix Vilumbrales.

Alcaldía de Cobia.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes a los ejercicios de 1924-25, 1925-26 y segundo semestre de 1926, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal;

pal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cabia 23 de mayo de 1927.—El Alcalde, Lucas Rojo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Coruña del Conde, respecto de los años 1912, 1913, 1918, 1919-20, 1920-21, 1921-22, 1922-23, 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924.

Respecto del ejercicio trimestral de 1924, 1924-25, 1925-26 y semestral de 1926, Gredilla la Polera.

Alcaldía de Villalmanzo.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villalmanzo 3 de junio de 1927.—El Alcalde, Anastasio Adrián.

Alcaldía de Fresneña.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones

sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Fresneña 6 de junio de 1927.—El Alcalde, Luis Corral.

Alcaldía de Villanueva de Teba.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1927, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villanueva de Teba 1.º de junio de 1927.—El Alcalde, Cipriano Castillo.

Alcaldía de Pinilla-Trasmonte.

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el actual año de 1927, queda de manifiesto en esta Secretaría, por ocho días, durante los cuales puede libremente ser examinado por las personas incluidas en él; pasado dicho plazo, cuantas reclamaciones se presenten, serán desoidas.

Pinilla-Trasmonte 2 de junio de 1927.—El Alcalde, Deogracias Arias.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mambriillas de Lara.

Alcaldía de Villanueva de Puerta.

Formados los recuentos y actas generales de ganadería y apéndices de rústica y pecuaria y de edificios y solares de este distrito, para el próximo año de 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villanueva de Puerta 2 de junio de 1927.—El Alcalde, Dativo Pérez.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, y a instancia de D. Gregorio Pascual Contreras, abuelo materno del mozo Federico Navazo Pascual, número 4 del alistamiento del año actual de 1927, hijo de Leonardo y de Isabel, se está instruyendo expediente para acreditar la ausencia por más de diez años del Leonardo Navazo Cebrian, padre del mozo.

Y por si hubiera lugar a la identificación del presunto desaparecido que en el año 1910 fué embarcado con rumbo y dirección a Cuba, se publica el presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Leonardo Navazo Cebrián, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento.

Rabanera del Pinar 3 de junio de 1927.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Alcaldía de Ubierna.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus agregados de Celadilla-Sotobrin, Villanueva Río Ubierna, Quintanaortuño, Gredilla la Polera, Mata y Castrillo de Ruídos, con la dotación anual de 2.000 pesetas, más el 10 por 100 de inspección municipal, pagadas por trimestres vencidos de sus presupuestos municipales.

El agraciado podrá contratar las igualas con los vecinos pudientes de mencionado Celadilla, Gredilla, Mata, Quintanaortuño y este de Ubierna, que darán un rendimiento de 7.300 pesetas.

El pueblo tiene buenas vías de comunicación y correo de Burgos a Ontaneda.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, con hoja de méritos y servicios debidamente reintegradas, con arreglo a la nueva ley del Timbre, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ubierna 3 de junio de 1927.—El Alcalde, Julián del Cerro.

Alcaldía de Cilleruelo de abajo.

Por renuncia del que la venía desempeñando, por espacio de 14 años, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1250 pesetas y su 10 por 100 por prestación de servicios sanitarios, satisfechas de fondos municipales y por trimestres vencidos, por la asistencia de nueve familias pobres y demás servicios sanitarios que la Ley previene, siendo el plazo de vacante el de treinta días.

El agraciado podrá contratar las igualas con los vecinos pudientes de esta villa y los del inmediato de Cabañas de Esgueva, que dista cinco kilómetros, mitad por carretera, y por cuyo concepto se le abonarán entre ambos pueblos la cantidad de 5625 pesetas anuales, también por trimestres vencidos, advirtiendo que en dicho Cabañas existe Practicante, pagado por aquellos vecinos.

Las instancias serán presentadas en esta Alcaldía en el término antes dicho de treinta días, y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Cilleruelo de abajo 5 de junio de 1927.—El Alcalde, Félix Quintana.

Comisión gestora del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora del Hospital Militar de esta ciudad,

Hace saber: Que deseando esta Comisión adquirir artículos para las necesidades del Hospital, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, hasta quince días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del Hospital Militar, todos los días laborables desde las nueve a las trece y de las quince a las diecinueve horas.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes: carbón de hulla, 120 quintales mé-

tricos; leña, 15 quintales métricos, y de los demás artículos que a continuación se detallan, las que sean necesarias en el próximo mes de julio. Aceite vegetal de primera, azúcar, café, carne limpia de vaca, huevos, jamón, jabón, legía, leche de vacas, manteca de cerdo, merluza, gallinas limpias, vino común y patatas.

Burgos 5 de junio de 1927.—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Pablo Salazar.—V.º B.º.—El Presidente, Francisco Morquillas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Bañuelos de Bureba.

Según me comunica el vecino de esta localidad, D. Celestino Carranza Soto, el día 26 de mayo pasado se le escapó de su domicilio una yegua de un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, pelo negro, frontina, herrada de las manos, con cabezada y rastrilla y cerrada.

La persona que haya recogido dicho semoviente, lo comunicará a su dueño, en dicho pueblo, quien abonará los gastos ocasionados.

Bañuelos de Bureba 6 de junio de 1927.—El Alcalde, Sebastián Barga.

VALDIVIELSO Y COMPAÑÍA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—
Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, molduras, rodapiés, tablones, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.

2-12

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.—
Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1